



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).
ACCIÓN DE TUTELA No. 11001-31-05-012-2022-00132-00. Al despacho informando que la parte accionante AUGUSTO RODRÍGUEZ OROSTEGUI presentó vía correo electrónico escrito de impugnación. Sírvasse proveer.

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente digital se constata que el fallo de la acción de tutela fue notificado el 4 de abril de 2022 y la parte accionante presentó escrito de impugnación, en el término de ley, por lo que se dispone:

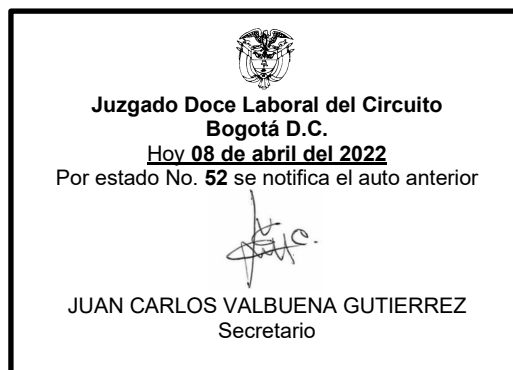
PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte accionante AUGUSTO RODRÍGUEZ OROSTEGUI, contra la sentencia de primera instancia de fecha 1 de abril de 2022.

SEGUNDO: ENVIAR el expediente a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, para lo de su cargo.

TERCERO: COMUNICAR a las partes lo decidido en el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ





TUTELA No. 11001-31-05-012-2022-00157-00

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022). Al despacho informando que por reparto correspondió la presente acción de tutela bajo secuencia No. 3154. Sírvasse proveer.

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de la presente acción de tutela, instaurada por el señor FERNANDO ESCANDON ORTIZ identificado con C.C., 79.419.270 en contra de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA a los correos electrónicos notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co y notificaciones_juridica_bog@unal.edu.co para que en el término de dos (2) días se pronuncie respecto de los hechos que sustentan esta acción constitucional y ejerza su derecho de defensa, allegando copia de toda documental que repose en su poder. La respuesta y la información que se envíe al despacho judicial deben remitirse con copia a la accionante.

TERCERO: VINCULAR a la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CUARTO: NOTIFICAR a MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL al correo electrónico notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co para que en el término de dos (2) días se pronuncie respecto de los hechos que sustentan esta acción constitucional y ejerza su derecho de defensa, allegando copia de toda documental que repose en su poder. La respuesta y la información que se envíe al despacho judicial deben remitirse con copia a la accionante

QUINTO: COMUNICAR al accionante lo decidido en el presente auto a través del



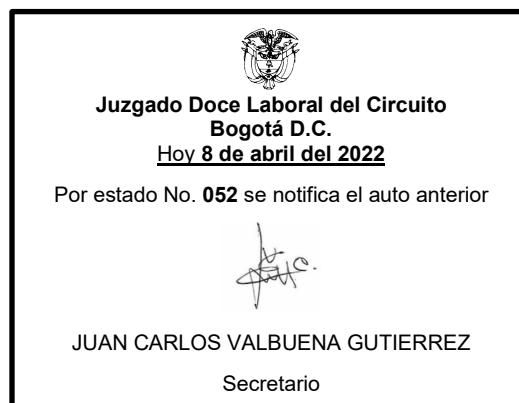
correo electrónico feres_4@hotmail.com.

SEXTO: Cumplido lo anterior, ingrésese inmediatamente el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS

JUEZ



Firmado Por:

Melissa Alario Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4e2443609f9123f34d6b5c08284c00526baa848189d82ffa4cf0c5c70021876**
Documento generado en 07/04/2022 11:48:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>